

Señor [REDACTED]

E. S. M.

Referencia: Expediente **SV-072-19**

Estimado Señor [REDACTED]

La Dirección Nacional de Libre Competencia de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO), recibió de su parte el 9 de julio de 2019, solicitud de verificación por aumento de costos de la unidad inmobiliaria No. 18-B del proyecto denominado **P.H. TORRES DE MONTSERRAT – TORRE 1** seguidamente, se procedió a verificar si este incremento estaba sustentado.


La Dirección Nacional de Libre Competencia, de conformidad con las Resoluciones No. A-063-15 de 3 de julio de 2015 y No. A-096-17 del 12 de diciembre de 2017, solicitó mediante notas al agente económico B&P DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. información del proyecto, tomando en consideración los siguientes datos:

- El máximo incremento en los costos establecidos en el contrato de promesa de compra venta.
- El aumento notificado al consumidor.
- El incremento en los costos de materiales de construcción establecidos en la resolución A-063-15.
- Sustento del agente económico por incrementos distintos al aumento en los costos de materiales de construcción del proyecto (financiamiento), en la resolución No. A-096-17.
- La fecha en la que se firma el contrato de promesa de compraventa y adenda.
- Hito del 80% de avance del proyecto.

De la información aportada por la empresa para la validación solicitada y analizada conjuntamente con los datos suministrados por la consumidora, se le comunica que el resultado correspondiente a esta unidad habitacional es por el total de B/.1,500.20 que corresponde a un **1.25%** del precio de venta, según consta en el expediente.

Sin otro particular por el momento, nos suscribimos de usted.

Atentamente,


HARMODIO A. CEDEÑO ESPINOSA
Director Nacional de Libre Competencia



Cc: B&P DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A.